



# Resolución Jefatural

**N° 00028-2020-CENEPRED/J**

**San Isidro, 04 de Marzo del 2020**

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que es compatible con el marco constitucional y cuyo objeto es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas, debe ser transparente, sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se incorporó el artículo 8° al mencionado Decreto Legislativo, el cual dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, por el reordenamiento de competencias funcionales de la institución, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para el CENEPRED, que convoque el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED durante el Año Fiscal 2020;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 -PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED durante el Año Fiscal 2020, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

### **Titulares:**

- Director/a de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. (Presidente)
- Representante de la Jefatura del CENEPRED, Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica (Miembro)
- Director/a o Jefe/a del área usuaria (Miembro)

### **Suplentes:**

- Director/a de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica (Presidente)
- Representante de la Jefatura del CENEPRED, Jefe/a de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (Miembro)
- Director/a o Jefe/a del área usuaria (Miembro)

**Artículo 2°.-** La comisión referida en el artículo precedente cumplirá las funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus modificatorias establecidas en la Ley N° 29849, siendo solidariamente responsable de los actos y decisiones que asuman.

**Artículo 3°.-** El miembro representante del área usuaria tendrá calidad de temporal, participando únicamente en el proceso de contratación que su área requiera, conforme a la acreditación, que efectuará la Oficina de Administración.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 005-2020-CENEPRED/J del 13 de enero de 2020.

**Artículo 5°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a las unidades orgánicas del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes, así como, la publicación en el Portal Web Institucional ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente  
**JUVENAL MEDINA RENGIFO**  
Jefe de CENEPRED